

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 43

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE: 2010-2011

PARA RATIFICAR Y CONFIRMAR LA ACCIÓN DEL HONORABLE ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, DE CELEBRAR UNA SUBASTA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACIADO DE POZOS SÉPTICOS EN TODA LA MUNICIPALIDAD, AUTORIZARLO A FIRMAR UN CONTRATO O ACUERDO CON LA EMPRESA PRIVADA QUE RECIBIÓ LA BUENA PRO, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Por disposiciones de la Ordenanza Número 21, Serie 1997-98, el Gobierno Municipal de Dorado ha venido prestando el servicio de vaciado de pozos sépticos en las comunidades que no cuentan con alcantarillado sanitario.

POR CUANTO: La cantidad de solicitudes por servicio día a día van en aumento, lo que hace imposible que se pueda atender las mismas con premura con la limitación de equipo para ello y la nueva norma adoptada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de reducir la cantidad de viajes diarios que puedan recibir del Municipio a tres (3).

POR CUANTO: Para hacer frente a la situación creada, y en ánimo de acelerar el servicio a la ciudadanía, se optó por celebrar subasta pública para recibir propuestas del sector privado para la prestación del servicio.

POR CUANTO: Celebrada la subasta el mejor postor resultó ser la empresa Pozos Sépticos Papo, representado por Edwin Rivera López.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Ratificamos y confirmamos la acción del señor alcalde de Dorado, Puerto Rico, al celebrar una subasta pública para la prestación del servicio de vaciado de pozos sépticos.

Sección 2da: Autorizamos de igual modo al señor alcalde a firmar contrato con Pozos Sépticos Papo para que el servicio a la ciudadanía se preste bajo los términos y condiciones que se establecen en las secciones siguientes.

Sección 3ra: Toda persona, natural o jurídica, interesada en recibir los servicios de vaciado de pozo séptico en el Municipio de Dorado, deberá solicitar el servicio directamente en la Oficina del Recaudador Oficial en la Casa Alcaldía, se orientará sobre la cantidad que debe pagar por cada viaje y se le advertirá que el servicio se prestará por turno.

Sección 4ta: La tarifa a cobrarse será como sigue:

Servicio Residencial Normal	\$80.00 por viaje hasta 3,000 galones
Servicio Residencial Emergencia	\$100.00 por viaje hasta 3,000 galones
Servicio Comercial Normal	\$100.00 por viaje hasta 3,000 galones
Servicio Comercial Emergencia	\$125.00 por viaje hasta 3,000 galones
Servicio Facilidades Municipales	\$75.00 por viaje hasta 3,000 galones

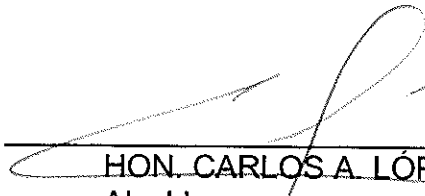
- Sección 5ta: Todo pago por el servicio se realizará en la Oficina del Recaudador Oficial antes de que se preste el Servicio. El Recaudador Oficial expedirá un recibo oficial por cada pago que reciba.
- Sección 6ta: Se faculta al honorable Alcalde para que en caso de desastres naturales, emergencias, condiciones de salud crónicas e incapacitantes, pobreza extrema o insolvencia, pueda el Gobierno Municipal de Dorado asumir la responsabilidad de pago por el servicio solicitado y prestado.
- Sección 7ma: A los que hayan solicitado y pagado antes de la aprobación de esta ordenanza, y no hayan recibido el servicio, no les aplicará lo aquí dispuesto. El Municipio asume responsabilidad por éstos.
- Sección 8va: Esta ordenanza entrará en vigencia al ser firmada por el señor Alcalde de Dorado y copia certificada de ella sea enviada a los funcionarios con interés en ella. Específicamente, se deroga la Ordenanza Número 21, Serie 1997-98.

Adoptada hoy día 26 de octubre de 2010.


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 27 de octubre de 2010.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTORICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1997-98

PARA REGLAMENTAR EL USO DEL CAMION TANQUE SEPTICO UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA Y VACIADO DE POZOS SEPTICOS EN EL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, ESTABLECER TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Por años el Gobierno Municipal de Dorado ha venido prestando el servicio de vaciado de pozos sépticos en aquellas comunidades que no cuentan con servicio de alcantarillado sanitario.

POR CUANTO: El camión-tanque séptico es la alternativa real para lidiar con el problema de desbordamiento de los pozos muros que en la mayoría de las ocasiones constituyen una amenaza para la salud y el ambiente al correr sus aguas por patios, calles o caminos.

POR CUANTO: Se hace necesario una revisión de las tarifas que se cobran por el servicio del camión-tanque séptico para incluir en la misma los derechos que cobra la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por recibir las descargas sanitarias en sus plantas.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Toda persona, natural o jurídica, interesada en recibir los servicios de vaciado de pozo séptico en el Municipio de Dorado con el o los camiones municipales, deberá solicitar el servicio directamente en la Oficina del Recaudador Oficial en la Casa Alcaldía.

Sección 2da. Al solicitante se le hará claro la cantidad que debe pagar por cada viaje y se le advertirá que el servicio se presta por turno.

Para Reglamentar el Uso del Camión Tanque

-2-

Sección 3ra. La tarifa a cobrarse será como sigue:

Unidades Residenciales - \$30.00 el primer viaje y \$20.00 por cada viaje adicional.

Unidades Comerciales - \$60.00 el primer viaje y \$40.00 por cada viaje adicional.

Unidades Industriales - \$120.00 el primer viaje y \$60.00 por cada viaje adicional.

Sección 4ta. Todo pago por el servicio se realizará en la Oficina del Recaudador Oficial antes de que se preste el servicio. El Recaudador Oficial expedirá un recibo oficial por cada pago que reciba.

Sección 5ta. El conductor del camión séptico ni su ayudante podrán cobrar por el servicio que prestan y no podrán dar servicio alguno sin la debida autorización oficial del funcionario con facultad para ello. Violentar esta disposición conlleva el exponerse a estrictas medidas disciplinarias.

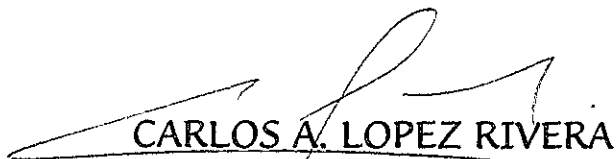
Sección 6ta. Esta ordenanza entrará en vigencia al ser firmada por el señor Alcalde de Dorado y copia certificada de ella sea enviada a los funcionarios con interés en ella. Específicamente se deroga la Ordenanza Número 39, Serie 1977-78.

Adoptada hoy día 30 de octubre de 1997.


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy día 31 de octubre de 1997.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
Alcalde

FLASH! 73

EL NUEVO DÍA
MARTES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2010

AVISO DE ORDENANZA

ORDENANZA NUM. 14

SERIE: 2010-2011

PARA RATIFICAR Y CONFIRMAR LA ACCIÓN DEL HONORABLE ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, DE CELEBRAR UNA SUBASTA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VACIADO DE POZOS SÉPTICOS EN TODA LA MUNICIPALIDAD, AUTORIZARLO A FIRMAR UN CONTRATO O ACUERDO CON LA EMPRESA PRIVADA QUE RECIBIO LA BUENA PRO Y PARA OTROS FINES:

La Ordenanza Núm. 14 Serie 2010-2011, fue aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de octubre de 2010 y aprobada por el Alcalde el día 27 de octubre de 2010.

Cualquier persona interesada en el texto completo de la misma lo puede obtener mediante el pago correspondiente en la Oficina de la Legislatura Municipal.

Dado en Dorado, Puerto Rico,
hoy día 27 de octubre de 2010



Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal